

**REGLAMENTO PARA EL USO  
ADECUADO DE LOS CASILLEROS DE LA  
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO - UDI**



**REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE LOS CASILLEROS DE LA  
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –UDI**

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO No. 012  
(26 de septiembre de 2022)**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL USO  
ADECUADO DE LOS CASILLEROS DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO-UDI

El Consejo Directivo de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI, en uso  
de sus facultades legales y estatutarias, y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 69 de la Constitución Nacional, garantiza la autonomía universitaria, que permite que la Institución se pueda regir por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que de acuerdo a los Estatutos de la Universidad de Investigación y Desarrollo-UDI- le corresponde al Consejo Directivo adoptar sus correspondientes reglamentos para asegurar los procesos y su transparencia.
3. Que de acuerdo al artículo 10 del Reglamento Estudiantil de Pregrado es un derecho para los estudiantes utilizar los recursos de la Institución, para su educación de conformidad con las reglamentaciones vigentes.
4. Que se hace necesario establecer un Instructivo para el adecuado uso de los casilleros que están al servicio de los estudiantes de la Universidad de Investigación y Desarrollo – UDI.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Adoptar el **REGLAMENTO PARA EL USO ADECUADO DE LOS CASILLEROS DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-UDI**, cuyo texto anexo hace parte del presente Acuerdo en todos sus términos

**TÍTULO I**

**NORMATIVAS GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El presente documento expone el reglamento de uso y funcionamiento de los casilleros ubicados al interior de la Institución, como

elementos al servicio de los estudiantes para contribuir en el buen desarrollo de sus actividades académicas.

## TÍTULO II

### DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CASILLEROS

**ARTÍCULO 2.** Los casilleros están únicamente al servicio de los estudiantes que, por actividades institucionales (Ejemplo: clase, semillero de deporte y cultura, taller de diseño, dispositivos electrónicos, entre otros), requieran de su uso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los casilleros ubicados en el Coliseo UDI, serán para uso esporádico por duración de las clases y/o actividades deportivas que se desarrollen; y será de responsabilidad de los docentes de Bienestar Universitario, garantizar que sean desocupados por los estudiantes al finalizar cada una de las actividades deportivas.

**ARTÍCULO 3.** El préstamo del casillero se debe solicitar en la oficina de Bienestar Universitario o la Coordinación de Deportes, en los horarios comprendidos de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

**ARTÍCULO 4.** Para entregarle al estudiante la llave del respectivo casillero es necesario presentar su carnet estudiantil, el cual debe entregar en la oficina de Bienestar Universitario o Coordinación de Deportes para la solicitud del casillero, adicional, diligenciar y firmar el formato de préstamo.

**ARTÍCULO 5.** Los casilleros se prestarán exclusivamente por el tiempo de la clase o actividad que vaya a desarrollar (máximo 2 horas).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el casillero no ha sido desocupado en el tiempo máximo permitido (2 horas), por parte de Bienestar Universitario se procederá a retirar el candado y guardar sus objetos en la oficina de Bienestar Universitario. Para reclamar los mismos, es necesario traer consigo un candado nuevo con su respectiva llave.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento anterior, la institución no se hará responsable de los bienes y demás objetos, que hayan tenido que ser retirados del casillero.

**ARTÍCULO 6.** En caso de contravención a lo señalado en el presente Reglamento, se aplicará lo dispuesto en el REGLAMENTO PEDAGÓGICO, COLABORATIVO Y DISCIPLINARIO ESTUDIANTIL UDI y se impondrán las sanciones que allí se contemplan.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



**JAIRO CASTRO CASTRO**  
Presidente Consejo Directivo



**WILSON REY PEDROZA**  
Secretario Consejo Directivo